

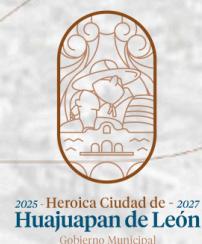
*Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de enero 2 del 2014 y
Publicado en el Periódico Oficial del estado en el Tomo XCVI de enero 11 del 2014*

GACETA MUNICIPAL

PERÍODICO OFICIAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

—SUMARIO—

- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.
- APROBACIÓN DEL DICTAMEN CIDU-R33-FIII-0002/2025.
- APROBACIÓN DEL DICTAMEN CIDU-R28-0001/2025.



LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapan de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo,
celebrada el **SEIS DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO**, el Honorable
Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. - Se aprueba el
**REGLAMENTO INTERNO DE LA
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

SEGUNDO. –Publíquese en la Gaceta
Municipal que por turno corresponda,
y una vez hecho lo anterior, el
ordenamiento aprobado entrara en
vigor, al día siguiente de su
publicación.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo,
del Honorable Ayuntamiento de Heroica
Ciudad de Huajuapan de León, Estado
de Oaxaca, el día **seis de mayo del año
dos mil veinticinco**, por los ciudadanos
LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE

MUNICIPAL **CONSTITUCIONAL;**
MARTHA ELSA GARCÍA
MANZANARES, SÍNDICO
HACENDARIA; OTHÒN ABEL SIBAJA
SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN
SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA;
VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIO, REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO; CARLOS DAVID LÒPEZ
MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE; MELINA MENDOZA
RAMÌREZ, REGIDORA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES; LUIS
GUADALUPE MORALES HERNANDEZ,
REGIDOR DE DESARROLLO
ECONÒMICO; JANNETH ITHALIVI
SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA DE
AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO
GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÌA; LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO, REGIDORA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO; MARÌA DE JESÙS
SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÈNERO Y PARTICIPACIÒN
CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO
RAMÌREZ, REGIDOR DE EDUCACIÒN,
DOY FE. C. JOSÈ LUIS SILVA
BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»


Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León
Dito. Huajuapan, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.


Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León
Dito. Huajuapan, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Gestión Ambiental de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, y tiene por objeto reglamentar la organización, competencia y facultades de la misma.

Artículo 2. La Coordinación de Gestión Ambiental de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, a través de sus áreas, planeará y conducirá sus acciones conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con sujeción a la transparencia y honestidad que rige a la administración pública municipal y a las demás políticas establecidas por el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional o que determinen las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 3. Para efecto de este reglamento se entenderá por:

I. Áreas: Todas aquellas áreas que conforman la estructura interna de la Coordinación de Gestión Ambiental de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca;

II. Bandos de Policía y Gobierno: a los Bandos de Policias y Gobierno vigentes, del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca;

III. Honorable Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León;

IV. Coordinación de Gestión Ambiental: Área de la Administración Municipal que se encarga de la gestión ambiental;

V. Coordinador de gestión ambiental: Persona física titular de la Coordinación de Gestión ambiental;

VI. Procuraduría Ambiental: Procuraduría Municipal de Protección al Medio Ambiente de Heroica Ciudad de Huajuapan de León.

VII. Reglamento de Equilibrio Ecológico: Reglamento de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Heroica Ciudad De Huajuapan de León;

VIII. Reglamento Interno: Al Reglamento Interno de la Coordinación de gestión ambiental de Heroica Ciudad de Huajuapan de León;

IX. Reglamento de Impacto Ambiental: Reglamento Municipal en Materia de Evaluación al Impacto y/o Riesgo Ambiental y Licencia Ambiental Única de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca;

X. UGA: Unidad de Gestión Ambiental.

Artículo 4. La Coordinación de Gestión Ambiental, tendrá por objeto:

I. Otorgar las autorizaciones correspondientes para tala y trasplante de las especies arbóreas, como lo establece el artículo 98 de La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, siguiendo los criterios de reposición de arbolado que se indica en la tabla de reposición contenida en el Reglamento del Equilibrio Ecológico

y de la Protección del Medio Ambiente de Heroica Ciudad de Huajuapan de León;

II. Realizar el inventario de fuentes generadoras de contaminación a la atmósfera, suelo, agua y la provocada por desechos, olores, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica;

III. Coadyuvar en la implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico;

IV. Formular, revisar y actualizar el listado de los residuos permitidos en el plan municipal de manejo de los residuos sólidos;

V. Coadyuvar con las áreas encargadas del Ayuntamiento, conforme a los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren, en la vigilancia de los sistemas de recolección, transporte, manejo, almacenamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos de competencia en el territorio municipal;

VI. Supervisar y coordinar las acciones que realicen las instancias municipales que puedan afectar el medio ambiente;

VII. Evaluar el impacto ambiental dentro del territorio municipal en aquellas materias no reservadas a la Federación o al Estado;

VIII. Establecer las medidas de mitigación necesarias para reducir la huella de carbono;

IX. Realizar estudios básicos de Dasonomía Urbana, a efecto de planear, diseñar e instrumentar acciones de buen manejo del arbolado urbano; y

X. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al

ambiente, que no estén otorgados expresamente a la Federación o al Estado y,

XI. Las demás que se le asigne el Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA DESIGNACIÓN, TEMPORALIDAD Y SEPARACIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 5. El Coordinador de Gestión Ambiental será designado por el Presidente Municipal Constitucional, y podrá removerlo en los supuestos que prevé este reglamento.

Artículo 6. Son requisitos para ser Coordinador de Gestión Ambiental de Heroica Ciudad de Huajuapan de León.

I. Tener por lo menos 35 años cumplidos;

II. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

III. De preferencia;

a) Ser vecino del municipio; y

b) Contar por lo menos con 6 meses de experiencia en el tema de Gestión Ambiental.

IV. Tener la capacidad suficiente para el desempeño del cargo;

V. No tener antecedentes penales; y

VI. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, por afinidad o colateral del cuarto grado de los miembros y demás

servidores públicos del Ayuntamiento;

Artículo 7. El Coordinador de Gestión Ambiental, durará en su cargo a partir de su nombramiento, y finalizará el 31 de diciembre del año que concluya la administración o hasta en tanto no sea nombrado un nuevo titular, pudiendo ser ratificado.

Artículo 8. El Coordinador de Gestión Ambiental, podrá ser separado temporal o definitivamente de su cargo en los casos siguientes:

I. Por ausencia, entendiéndose por ésta, la petición del Coordinador de Gestión Ambiental que realice ante el Honorable Ayuntamiento y podrá solicitarse por un periodo no mayor a 60 días naturales, ya sea por motivos de salud o por cumplir alguna comisión que impida desempeñarse en el cargo. Salvo por cuestión de salud, no recibirá remuneración durante el tiempo de su ausencia.

II. Por renuncia voluntaria, siendo ésta la que presente el Coordinador de Gestión Ambiental ante el Presidente Municipal Constitucional, y en caso de ser aprobada, se designe a un nuevo Encargado de la Coordinación de Gestión Ambiental en tanto se nombra el nuevo titular.

III. Por remoción, el Presidente Municipal Constitucional podrá remover al titular de la Coordinación de Gestión Ambiental por enfermedad que afecte su capacidad motriz, por fallecimiento, por encontrarse en prisión preventiva oficiosa por más de 60 días, haber sido sentenciado por

delito doloso y que tenga pena corporal por haber sido encontrado como responsable de una falta administrativa grave o realice proselitismo político.

Artículo 9. En los supuestos del artículo anterior, el Presidente Municipal Constitucional nombrará inmediatamente a un encargado(a) de la Coordinación de Gestión Ambiental, quien fungirá con todas las atribuciones establecidas previsto en el artículo 10 de este reglamento interno, hasta que sea nombrado por el Presidente Municipal Constitucional, el nuevo Coordinador de Gestión Ambiental.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS

Artículo 10. El Coordinador de Gestión Ambiental tendrá las siguientes facultades:

I. Representar a la Coordinación de Gestión Ambiental;

II. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Ayuntamiento le confiera y mantenerle informado sobre el desarrollo y resultados de las mismas;

III. Proponer al Ayuntamiento acuerdos, convenios, políticas, programas y proyectos de orden técnico sobre asuntos relativos a la competencia de la Coordinación de Gestión Ambiental;

IV. Presentar ante el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual de la Coordinación de Gestión Ambiental;

V. Presentar a la Tesorería Municipal las propuestas de tarifas aplicables por concepto de pago de derechos por la prestación de los servicios;

VI. Autorizar y designar a personal a su cargo para desempeñar las funciones de inspección, verificación,

investigación y notificación cuando así lo requiera;

VII. Proponer y dictaminar instrumentos técnicos necesarios para prevenir y controlar la contaminación del suelo generada por residuos sólidos urbanos;

VIII. Proponer lineamientos y demás instrumentos normativos que permitan desarrollar las atribuciones de la Coordinación de Gestión Ambiental;

IX. Supervisar e instruir visitas técnicas a los sitios donde se pretendan establecer obras de infraestructura para residuos sólidos urbanos de competencia municipal; así como, aprobar los dictámenes técnicos relativos a la Prefactibilidad de los mismos;

X. Supervisar e instruir visitas técnicas para la operación adecuada de los sitios de disposición final autorizados;

XI. Asesorar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

XII. Evaluar, dictaminar y aprobar, en su caso, las resoluciones de los planes de manejo de residuos sólidos urbanos, los planes de regularización de sitios de disposición final inadecuados y proyectos ejecutivos de sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos;

XIII. Evaluar y opinar sobre los programas municipales para la prevención, manejo, control y gestión integral de residuos sólidos urbanos, así como, los manuales de operación de los sitios de disposición final de residuos;

XIV. Instruir visitas técnicas en materia de impacto y/o riesgo ambiental a los sitios donde se pretendan realizar obras o actividades de competencia municipal;

XV. Evaluar y aprobar los proyectos de resoluciones de los estudios de impacto ambiental y/o estudios de riesgo ambiental y sus revalidaciones en sus diferentes modalidades;

XVI. Evaluar y aprobar los dictámenes de las resoluciones y revalidaciones en materia de residuos sólidos urbanos;

XVII. Evaluar y aprobar los proyectos de resoluciones de las solicitudes de inscripción y/o revalidación de los prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y/o riesgo ambiental y residuos, así como su registro en el padrón respectivo;

XVIII. Supervisar el cumplimiento ambiental de las resoluciones emitidas en materia de impacto ambiental, riesgo ambiental y residuos sólidos urbanos;

XIX. Proponer el diseño de medidas de mitigación, de prevención, de compensación ambiental y/o de captura de carbono, así como de conmutación ambiental, en materia de impacto ambiental, de riesgo ambiental y de residuos sólidos urbanos, integrándolas en las resoluciones que emita.

XX. Revisar y supervisar los proyectos de inversión en las atribuciones de la Coordinación;

XXI. Proponer y fortalecer las guías para la elaboración y presentación de los diversos trámites en materia de impacto y/o riesgo ambiental y residuos sólidos urbanos;

XXII. Impulsar y revisar los proyectos de ordenamiento ecológico territorial en sus diversas modalidades de acuerdo con la competencia del Municipio;

XXIII. Revisar el procedimiento del proyecto de ordenamiento ecológico territorial, en coordinación con la federación, el Estado, sector social, productivo y académico;

XXIV. Revisar y proponer al Ayuntamiento los estudios para el establecimiento y administración para las declaratorias de áreas naturales protegidas y/o de valor ambiental, así como, acciones para la conservación de las mismas a través de los programas de manejo;

XXV. Informar a la Procuraduría Ambiental respecto de las irregularidades e incumplimientos que se detecten con los promoventes de las solicitudes y resoluciones otorgadas, que puedan ser motivo de infracciones;

XXVI. Evaluar y emitir las opiniones y/o dictámenes técnicos de proyectos que se pretendan ejecutar en el Municipio, de conformidad con el ordenamiento ecológico municipal, así como, aquellos derivados de la evaluación de estudios de impacto ambiental;

XXVII. Impulsar la participación social, académica e institucional en la elaboración de estudios para el establecimiento, administración y programas de manejo de las áreas naturales protegidas, que permitan la conservación de los recursos naturales;

XXVIII. Determinar y autorizar las medidas correctivas, de seguridad, de demolición de obras o de urgente aplicación, revocación o suspensión de permisos, licencias y concesiones necesarias para proteger el medio ambiente y que resulten procedentes en el ámbito de su competencia;

XXIX. Llevar a cabo las actividades de difusión, comunicación, prensa y relaciones públicas que le correspondan en materia ambiental a través de Comunicación Social Municipal; y

XXX. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y aquellas que expresamente le confiera el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

Artículo 11. Para el desempeño de sus funciones la Coordinación de Gestión Ambiental contará con las siguientes áreas:

- a) Control y Seguimiento;
- b) Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental;

- c) Ordenamiento Ecológico Territorial;
- d) Restauración y Conservación de los Recursos Naturales;
- e) Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; y
- f) Las demás que se requieran para el correcto funcionamiento de la Coordinación de Gestión Ambiental.

Artículo 12. El Área de Control y Seguimiento contará con un responsable, quien dependerá directamente del Coordinador de Gestión Ambiental, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Registrar, controlar, actualizar el archivo y los inventarios asignados a la Coordinación de Gestión Ambiental;
- II. Sistematizar y fungir como responsable del archivo documental de la Coordinación de Gestión Ambiental;
- III. Fungir como responsable de recibir, registrar y turnar al área correspondiente la correspondencia ingresada a la Coordinación de Gestión Ambiental;
- IV. Orientar y asesorar en materia de servicios que preste la Coordinación de Gestión Ambiental;
- V. Elaborar las órdenes de visita, que serán autorizadas por el titular de la Coordinación; y
- VI. Las demás que expresamente le confiera el Coordinador de Gestión Ambiental y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 13. El Área de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental contará con un responsable, quien dependerá directamente del Coordinador de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar visitas de supervisión en materia de impacto y/o riesgo ambiental para el seguimiento para

el cumplimiento de los términos y condicionantes de las resoluciones emitidas;

II. Evaluar y elaborar las autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental, así como de inscripción al padrón de prestadores de servicios ambientales;

III. Realizar las visitas técnicas en materia de impacto y/o riesgo ambiental a los sitios donde se pretendan realizar obras o actividades de competencia municipal y establecer las medidas preventivas, de control y mitigación;

IV. Elaborar y actualizar el registro de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental, así como de las revalidaciones correspondientes;

V. Elaborar las actualizaciones a las guías en materia de impacto y riesgo ambiental;

VI. Informar a la Procuraduría de Protección al Ambiente de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, sobre las denuncias ingresadas a la Coordinación, o por incumplimiento de la legislación ambiental o condicionantes establecidas en las resoluciones otorgadas, en materia de impacto y riesgo ambiental.

VII. Las demás que expresamente le confiera el Coordinador de Gestión Ambiental y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 14. El Área de Ordenamiento Ecológico Territorial, contará con su responsable, quien dependerá directamente del Coordinador de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes facultades:

I. Gestionar e implementar proyectos de inversión en materia de ordenamiento ecológico;

II. Participar en las sesiones de los comités de ordenamiento ecológico;

III. Generar materiales de difusión dirigidos a la ciudadanía, respecto a los programas de ordenamiento ecológicos y su utilidad como herramienta de planeación territorial;

IV. Promover y participar en la formulación del programa de ordenamiento ecológico municipal y regionales prioritarios de atención que puedan presentar impacto por las actividades sectoriales que se desarrollen o puedan desarrollar dentro dichos territorios;

V. Brindar asesorías técnicas a los sectores productivos para que vinculen los ordenamientos ecológicos con los programas y/o proyectos que pretenden desarrollar.

VI. Analizar y atender solicitudes de opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico territorial, a fin de analizar la congruencia de proyectos que se pretendan ejecutar en el Municipio con la vocación del suelo según las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) de los modelos de ordenamiento ecológicos vigentes.

VII. Las demás que expresamente le confiera el titular de la Coordinación de Gestión Ambiental y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 15. El Área de Restauración y Conservación de los Recursos Naturales contará con un responsable, quien dependerá

directamente del Coordinador de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes facultades:

I. Gestionar e implementar proyectos de inversión en materia de áreas naturales protegidas.

II. Generar materiales de difusión dirigidos a la ciudadanía, respecto a las áreas naturales protegidas y su utilidad;

III. Promover y participar en la formulación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas;

IV. Brindar asesorías técnicas a los interesados en formalizar áreas naturales protegidas para que vinculen los ordenamientos ecológicos con los programas y/o proyectos que pretenden desarrollar.

V. Elaborar estrategias de atención para el manejo sustentable del agua en el Municipio;

VI. Participar en los diferentes espacios sociales y sectoriales como: consejos, órganos, asambleas, foros, asociaciones, entre otros, relacionados con el tema de áreas naturales protegidas y del agua;

VII. Programar y realizar con la participación social, académica e institucional, actividades para la protección y manejo de las áreas naturales protegidas y del agua;

VIII. Difundir la importancia de la conservación a través del manejo, gestión y uso racional de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia;

IX. Promover ante los ciudadanos y núcleos agrarios la realización de acciones coordinadas para la vigilancia, conservación, regulación,

desarrollo y restauración de las áreas naturales protegidas de carácter municipal.

X. Las demás que expresamente le confiera el titular de la Coordinación de Gestión Ambiental y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 16. El Área de Economía Circular y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos contará con un responsable, quien dependerá directamente del Coordinador de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar con el área correspondiente la formulación, actualización e implementación de los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

II. Realizar visitas técnicas para la prefactibilidad, diseño y construcción de la infraestructura de los centros de acopio de residuos sólidos urbanos, así como en materia de supervisión ambiental;

III. Elaborar opiniones o dictámenes técnicos relativos a la prefactibilidad, diseño y construcción de los centros de acopio de los residuos sólidos urbanos;

IV. Brindar capacitaciones y asesorías en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

V. Evaluar y elaborar las resoluciones de los planes de regularización de los centros de acopio, planes de manejo, autorización o revalidación, según corresponda;

VI. Elaborar y actualizar el registro de prestadores de servicios ambientales en materia de residuos sólidos urbanos, así como de las revalidaciones correspondientes;

VII. Revisar los manuales de operación de los centros de acopio de residuos sólidos urbanos;

VIII. Gestionar, e implementar proyectos de inversión en materia de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

IX. Elaborar y actualizar las guías para la realización de planes de manejo y planes de regularización para centros de acopio de residuos sólidos;

X. Informar a la Procuraduría Ambiental, sobre las denuncias ingresadas a la Coordinación o por incumplimiento de la legislación ambiental o condicionantes establecidas en las resoluciones otorgadas, en materia de residuos sólidos urbanos y;

XI. Las demás que expresamente le confiera el titular de la Coordinación de Gestión Ambiental y aquellas que señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 17. Los servidores públicos de la Coordinación, en el ejercicio de sus facultades, al dictar, emitir, ordenar, ejecutar o cumplir determinaciones de naturaleza administrativa, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, el Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Reglamento para la Prevención, Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León y el Reglamento Municipal en Materia de Evaluación al Impacto y/o Riesgo Ambiental y Licencia Ambiental Única de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, y demás disposiciones normativas o de aplicación supletoria.

Artículo 18. Los procedimientos administrativos que inicie la Coordinación serán substanciados bajo los principios de economía, responsabilidad, ética, legalidad, transparencia, confidencialidad, honestidad, derechos humanos, imparcialidad y se regirá por lo previsto en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Artículo 19. Para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación de Gestión Ambiental, el Coordinador podrá solicitar el apoyo de las dependencias y entidades de la administración pública, así como la presentación de los informes que se requieran con motivo de las funciones que desempeñen.

Artículo 20. Los servidores públicos de la Coordinación de Gestión Ambiental tienen el deber de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de sus funciones. Aquel que incumpla con las disposiciones y obligaciones previstas en este reglamento y demás disposiciones que sean aplicables, será sancionado de acuerdo con lo establecido a la legislación aplicable.

Artículo 21. La actuación de la Coordinación de Gestión Ambiental se sujetará a lo establecido en el Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca; y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. El Coordinador de Gestión Ambiental resolverá fundada y motivadamente dentro de los 10 días siguientes a su recepción, todas las solicitudes que le sean presentadas, plazo que podrá ampliarse hasta en dos ocasiones si se requiriera información complementaria.

Artículo 23. Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las áreas de la

Coordinación, podrán ejercer los recursos legales que procedan de conformidad con el Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, el Reglamento para la Prevención, Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, el Reglamento Municipal en Materia de Evaluación al Impacto y/o Riesgo Ambiental y Licencia Ambiental Única de Heroica Ciudad de Huajuapan de

León y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

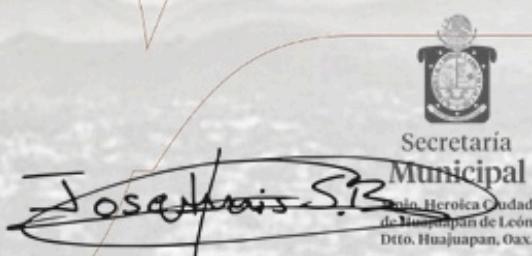
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de este Municipio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



C. JOSÉ LUIS SILVA BÁRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapan de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo,
celebrada el **SEIS DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO**, el Honorable
Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

UNICO. - Se aprueba el Dictamen
número CIDU-R33-FIII-0002/2025, que
presenta la Comisión de
Infraestructuras y Desarrollo Urbano
del Honorable Ayuntamiento de
Heroica Ciudad de Huajuapan de León,
Oaxaca, y se autoriza la ejecución de
dos obras, descritas en el dictamen
para llevarse a cabo con recursos del
Ramo 33 Fondo III Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FAISMUN), con un
importe total de \$1,951,235.17 (UN
**MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
CINCO PESOS 17/100 M.N.).**

Dado en la sesión ordinaria de cabildo,
del Honorable Ayuntamiento de Heroica
Ciudad de Huajuapan de León, Estado
de Oaxaca, el día **seis de mayo del año
dos mil veinticinco**, por

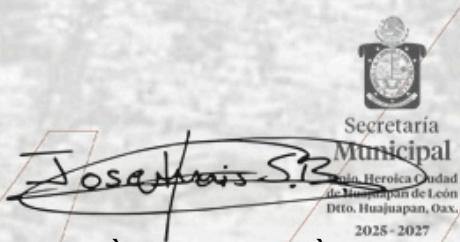
los ciudadanos **LUIS DE LEÓN
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;**
**MARTHA ELSA GARCÌA
MANZANARES, SÍNDICO
HACENDARIA;** **OTHÒN ABEL SIBAJA
SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA;** **ANNEMIE HOFFMANN
SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA;**
**VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIÓ, REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO;** **CARLOS DAVID LÒPEZ
MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE;** **MELINA MENDOZA
RAMÌREZ, REGIDORA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES;** **LUIS
GUADALUPE MORALES HERNANDEZ,
REGIDOR DE DESARROLLO
ECONÒMICO;** **JANNETH ITHALIVI
SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA DE
AGENCIAS Y COLONIAS;** **MARIO
GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÌA;** **LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO, REGIDORA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO;** **MARÌA DE JESÙS
SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÈNERO Y PARTICIPACIÒN
CIUDADANA;** **ENRIQUE CAMARILLO
RAMÌREZ, REGIDOR DE EDUCACIÒN,
DOY FE.** **C. JOSÈ LUIS SILVA
BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.**

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R33-FIII-0002/2025

INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN.
P R E S E N T E S.

Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo, Cultura y Deportes; y Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología, integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca; y Juan Gabriel Acevedo Cruz, Director Responsable de Obra Pública; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 43, 54, 55, 56 y 73, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 20 y 22 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, 26, 29, 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, del Estado de Oaxaca, después de amplio análisis, presentamos ante ustedes, para su autorización el presente Dictamen de una obra a llevarse a cabo con RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), para ser discutido y votado, en Sesión de Cabildo, las razones que lo sustentan son las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la integración de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, conformada por los suscritos Concejales Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo, Cultura y Deportes; y, Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología.

II.- Con fecha primero de enero de la presente anualidad fue designado el Ing. Juan



Regidaría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R33-FIII-0002/2025

Gabriel Acevedo Cruz, como Director Responsable de Obra Pública, quién se encuentra en la parte técnica y asistencia de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; entre sus funciones tiene como encomienda ejecutar los acuerdos del Cabildo tendientes a proporcionar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades del municipio de obras y servicios públicos básicos en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



III.- Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós mediante sesión extraordinaria de Cabildo fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo, que actualmente se encuentra vigente, documento en donde están expuestos todos los objetivos de la agenda 2030, para el desarrollo sostenible de nuestro municipio.

REGIDARÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO URBANO
Heroica Ciudad
de Huajuapan de León,
Oax. 100% Huajuapan, Oax.
D.R. 2023-2027

IV.- Con fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presupuesto de Egresos del municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, el cuatro de febrero del año en curso mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos 2025.



V.- Que, con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, se realizó la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) para el ejercicio fiscal 2025, así como la priorización de obras, acciones y proyectos del concejo de desarrollo social, ejercicio fiscal 2025 por los Presidentes de Colonia y Fraccionamientos, Agentes Municipales y de Policía y Representante del Núcleo Rural tomando en consideración todas las necesidades apremiantes de sus demarcaciones, los cuales con su presencia avalaron los trabajos de integración y la priorización, entre los que destacan las obras de agua potable, alcantarillado y de salud, así como de infraestructura urbana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 43 letra C, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Ayuntamiento tiene como atribución y misión primordial dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su municipio de obras y servicios públicos básicos.



REGIDARÍA DE
AGUA Y ECÓLOGIA
Heroica Ciudad
de Huajuapan de León,
Oax. 100% Huajuapan, Oax.
D.R. 2023-2027

#ContigoEsPosible

Desarrollando las Nuevas zonas Domiciliares Comunitarias Col. El Calvario. www.bonitovalledehuajuapan.gob.mx



Regidora de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



www.gob.mx/heroica
Heroica Ciudad de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R33-FIII- 0002/2025

Asimismo, será responsable de la vigilancia, planeación, programación y ejecución obras que emprenda.

SEGUNDO. Que, derivado de escuchar las necesidades y requerimientos de las y colonias de nuestro municipio en los recorridos por éstas, así como de las audiencias públicas en el programa Miércoles Ciudadano; así como la priorización de obras, acciones y proyectos del consejo de desarrollo social, ejercicio fiscal 2025; y valorar los rezagos más sentidos de la población que requieren una atención inmediata de la autoridad municipal en atenciones a estas necesidades.

Debido a que la Dirección de Infraestructuras, Ordenamiento Territorial y Urbano así como la Dirección Responsable de Obra Pública, como área técnica, presentan la documentación necesaria que integra los expedientes para solicitar la aprobación de dos obras con cargo al recurso del RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), anexa al presente, para ser analizada de acuerdo a lo establecido por los artículos 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, del Estado de Oaxaca, en base a ello esta Comisión:

DICTAMINA EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Los suscritos Concejales Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo Cultura y Deportes; y, Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología, integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, aprueban por unanimidad de votos presentar las siguientes obras, a llevarse a cabo con cargo al recurso del RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), con un importe total de \$1'951,235.17 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 MN.); para que sea aprobada su ejecución por el pleno del Honorable Cabildo:



#ContigoEsPosible

Declaración de Nuevos actos Dominio Corabia Col. El Calvario Lázaro Cárdenas s/n Col. Centro



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Municipio Heroico de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R33-FIII-0002/2025

No. DE OBRA	FAISMUN-039-004-2025
NOMBRE DE LA OBRA	BACHEO DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO (PRIMERA ETAPA)
UBICACIÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
LOCALIDAD	001 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
MODALIDAD	CONTRATO
META	759.89 M2
IMPORTE TOTAL	\$1'170,996.89 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN	TRAZO DE CADA BACHE UTILIZANDO UNA REGLA METÁLICA Y PINTURA PARA MARCAR SU ÁREA, CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE DE 15 CM DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C= 250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA
No. DE OBRA	FAISMUN-039-005-2025
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACION DE LA LUDOTECA PUBLICA MUNICIPAL
UBICACIÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
LOCALIDAD	001 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
MODALIDAD	CONTRATO
META	186.84 M2
IMPORTE TOTAL	\$780,238.28 (SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN	CONSTA DE CUBIERTA EN ENTRADA PRINCIPAL A BASE DE LAMINA TIPO GALVATEJA CON ZAPATAS AISLADAS, COLUMNAS DE PERFIL PTR DE 6", REFUERZO CON PERFIL PTR EN PUERTA PRINCIPAL, DESINSTALACION DE HERRERIA EN VENTANAS SUPERIORES EXISTENTES POR CANCELERIA DE ALUMINIO DE 2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA DE CARACOL A BASE DE PERFILES DE HERRERIA, MEZANINE CON PERFILES METALICOS, PISO DE TRIPLAY DE 16 MM, CON BARANDAL CON PERFILES METALICOS, CONSTRUCCION DE MUEBLE DE MADERA PARA AREA DE LECTURA, APLANADO EN INTERIORES, PINTURA VINILICA EN MUROS, AMPLIACION DE CUBIERTA CON MULTYTECHO, SELLADO DE JUNTA CONSTRUCTIVA EN CUBIERTA, LIMPIEZA FINAL DE OBRA.



REGIDURÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León,
Oax. Huajuapan, Oax.
2025-2027



REGIDURÍA DE
AGUA Y ECÓLOGIA
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León,
Oax. Huajuapan, Oax.
2025-2027



CULTURA Y DEPORTES
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapan de León,
Oax. Huajuapan, Oax.
2025-2027

#ContigoEsPosible

Declaración de Nueva y Segura Domina Corbia, Col. El Calvario | www.businessanddeleon.com.mx



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Ciudad de Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R33-FIII-0002/2025

Así lo resolvieron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, en el Palacio Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, Calle Valerio Trujano No. 1, Colonia Centro, el día dos de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO URBANO.**

C. VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCCIO
REGIDORA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO URBANO
Huajuapan, Oax.
01/2025-31/12/2027

C. MELINA MENDOZA RAMÍREZ
REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES
Huajuapan de León,
Otoño, Huajuapan, Oax.
01/2025-31/12/2027

C. MARÍA ELENA LARA
REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGIA
de Huajuapan de León,
Dpto. Huajuapan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

POR LA PARTE TÉCNICA

ING. JUAN GABRIEL ACEVEDO
CRUZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
PÚBLICA
Huajuapan, Oax.
01/01/2027
CEDULA PROF. 2676615
D.R.O. A-412

5

#ContigoEsPosible

Declaración de Nuevas Aves. Domingo Corchado. Col. El Calvario | www.huajuapanmunicipal.com.mx

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
Presidente Municipal Constitucional de
Heroica Ciudad de Huajuapan de León,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo,
celebrada el **SEIS DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO**, el Honorable
Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

UNICO. - Se aprueba el Dictamen
número CIDU-R28-0001/2025, que
presenta la Comisión de
Infraestructuras y Desarrollo Urbano
del Honorable Ayuntamiento de
Heroica Ciudad de Huajuapan de León,
Oaxaca, y se autoriza la ejecución de
dos obras, descritas en el dictamen
para llevarse a cabo con recursos del
Ramo 28 (Participaciones a entidades
federativas y municipios e ingresos
propios) ejercicio fiscal 2025, con un
importe total de \$3,300,000.00 (TRES
MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
00/100 M.N.).

Dado en la sesión ordinaria de cabildo,
del Honorable Ayuntamiento de Heroica
Ciudad de Huajuapan de León, Estado
de Oaxaca, el día **seis de mayo del año
dos mil veinticinco**, por los ciudadanos
LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ

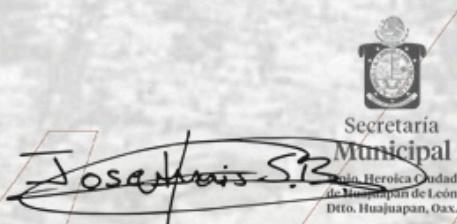
SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA
GARCÌA MANZANARES, SÍNDICO
HACENDARIA; OTHÒN ABEL SIBAJA
SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE
JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN
SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA;
VALENTINA TERESA VÁZQUEZ
AMBROCIÓ, REGIDORA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO; CARLOS DAVID LÒPEZ
MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE; MELINA MENDOZA
RAMÌREZ, REGIDORA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES; LUIS
GUADALUPE MORALES HERNANDEZ,
REGIDOR DE DESARROLLO
ECONÒMICO; JANNETH ITHALIVI
SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA DE
AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO
GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y
ECOLOGÌA; LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO, REGIDORA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
AGROPECUARIO; MARÌA DE JESÙS
SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÈNERO Y PARTICIPACIÒN
CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO
RAMÌREZ, REGIDOR DE EDUCACIÒN,
DOY FE. C. JOSÈ LUIS SILVA
BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Municipio Heroico
de Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN.
P R E S E N T E S.

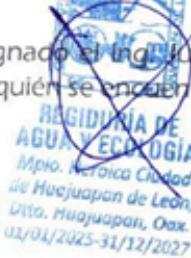
Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo, Cultura y Deportes; y Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología, integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca; y Juan Gabriel Acevedo Cruz, Director Responsable de Obra Pública; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 43, 54, 55, 56 y 73, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 20 y 22 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, 26, 29, 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, del Estado de Oaxaca, después de amplio análisis, presentamos ante ustedes, para su autorización el presente Dictamen de obras a llevarse a cabo con recurso del RAMO 28, (PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS E INGRESOS PROPIOS), EJERCICIO FISCAL 2025, para ser discutido y votado, en Sesión de Cabildo, las razones que lo sustentan son las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la integración de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, conformada por los suscritos concejales Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo Cultura y Deportes; y Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología.

II.- Con fecha primero de enero de la presente anualidad fue designado el Ing. Juan Gabriel Acevedo Cruz, como Director Responsable de Obra Pública, quién se encuentra

#ContigoEsPosible
Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huajuapandeleon.gob.mx





Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



www.hujuapandeleon.gob.mx

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

en la parte técnica y asistencia de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; entre sus funciones tiene como encomienda ejecutar los acuerdos del Cabildo tendientes a proporcionar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades del municipio de obras y servicios públicos básicos en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III.- Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós mediante sesión extraordinaria de Cabildo fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo, que actualmente se encuentra vigente, documento en donde están expuestos todos los objetivos de la agenda 2030, para el desarrollo sostenible de nuestro municipio.

IV.- Con fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presupuesto de Egresos del municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, el cuatro de febrero del año en curso mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos 2025.

V.- Que, con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, se realizó la integración, del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) para el ejercicio fiscal 2025, así como la priorización de obras, acciones y proyectos del concejo de desarrollo social, ejercicio fiscal 2025 por los Presidentes de Colonia y Fraccionamientos, Agentes Municipales y de Policía y Representante del Núcleo Rural tomando en consideración todas las necesidades apremiantes de sus demarcaciones, los cuales con su presencia avalaron los trabajos de integración y la priorización, entre los que destacan las obras de agua potable, alcantarillado y de salud, así como de infraestructura urbana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 43 letra C de la Ley



#ContigoEsPosible

Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huujuapandeleon.gob.mx



Regidora de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de León
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

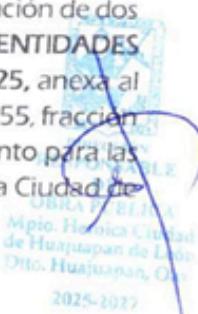
Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Ayuntamiento tiene cómo atribución y misión primordial dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su municipio de obras y servicios públicos básicos. Asimismo, será responsable de la vigilancia, planeación, programación y ejecución obras que emprenda.

SEGUNDO. Que, derivado de escuchar las necesidades y requerimientos de las y colonias de nuestro municipio en los recorridos por éstas, así como de las audiencias públicas en el programa Miércoles Ciudadano; así como la priorización de obras, acciones y proyectos del consejo de desarrollo social, ejercicio fiscal 2025; y valorar los rezagos más sentidos de la población que requieren una atención inmediata de la autoridad municipal en atenciones a estas necesidades.



Debido a que la Dirección de Infraestructuras, Ordenamiento Territorial y Urbano así como la Dirección Responsable de Obra Pública, como área técnica, presentan la documentación necesaria que integra los expedientes para solicitar la aprobación de dos obras con cargo al recurso del RAMO 28, (**PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS E INGRESOS PROPIOS**), EJERCICIO FISCAL 2025, anexa al presente, para ser analizada de acuerdo a lo establecido por los artículos 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 30 y 31 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, del Estado de Oaxaca, en base a ello esta Comisión:

DICTAMINA EL SIGUIENTE ACUERDO:



UNICO.- Los suscritos Concejales Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano; Melina Mendoza Ramírez, Regidora de Turismo Cultura y Deportes; y, Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología, integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, aprueban por unanimidad de votos presentar las siguientes obras, a llevarse a cabo con recursos de la cuenta del RAMO 28, (**PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS E INGRESOS PROPIOS**),



#ContigoEsPosible

Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huajuapandeleon.gob.mx



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

EJERCICIO FISCAL 2025, con un importe total de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para que sea aprobada su ejecución por el pleno del Honorable Cabildo:

No. DE OBRA	R28-039-001-2025
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACION DEL HEMICICLO A JUÁREZ EN LA COLONIA DEL MAESTRO
UBICACIÓN	COLONIA DEL MAESTRO
LOCALIDAD	001 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN (COLONIA DEL MAESTRO)
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
META	781.00 M2
IMPORTE TOTAL	\$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN	CONSTA DE LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCALONES FRONTALES Y UNO LATERAL, 15.47 M2 DE UNA LOSA DE CONCRETO ARMADO EN EL AREA LATERAL, LEVANTAMIENTO DE 30.00 M2 DE PISO DE LOSETA DE BARRO Y RENIVELACION CON CONCRETO LIGERO, PARA DAR PENDIENTE AL PISO EXISTENTE, REINSTALACION DEL PISO DE LOSETA DE BARRO Y COLOCACION DE PIEZAS FALTANTES, LIMPIEZA DE LA LOSETA DE BARRO, APLICACIÓN DE SELLADOR PARA PISO, EN LA AREAS LATERALES SE LIMPIARA LA SUPERFICIE, PARA RETIRAR GRASA Y SUCIEDAD, APLICACIÓN DE ADITIVO PARA UNIR CONCRETO NUEVO CON VIEJO, CONCRETO LIGERO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10/10 PARA RENIVELAR EL ÁREA CON ACABADO ESCOBILLADO, COLOCACION DE LETRAS "HUAJUAPAN" REFORZAMIENTO EN AREA DEL SÓTANO A BASE DE ZAPATAS AISLADAS Y COLUMNAS Y TRABES DE VIGA IPR W12x45, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE 14.65 MTS BARDAS COLINDANTE, REHABILITACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA ALUMBRADO, LIMPIEZA DE LA CANTERA, REPOSICION DE PIEZAS FALTANTES IMPERMEABILIZACION EN PARTE SUPERIOR DE CORNISA Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.



#ContigoEsPosible

Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huajuapandeleon.gob.mx



Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapan de León

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

No. DE OBRA	R28-039-002-2025
NOMBRE DE LA OBRA	AMPLIACION DEL TEATRO DEL PUEBLO
UBICACIÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
LOCALIDAD	001 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
MODALIDAD	CONTRATO
META	169.16 M2
IMPORTE TOTAL	\$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
DESCRIPCIÓN	CONSTA EN ÁREA DEL FORO PRINCIPAL LA DEMOLICION DE MUROS FRONTALES EXISTENTES, CONSTRUCCION DE MUROS A BASE DE PANELES DE CEMENTO CON BASTIDOR DE PERFILES PTR, INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA, ELECTRICA E ILUMINACION EN AREA DE CAMERINOS, CARPINTERIA EN PUERTAS INTERIORES, HERRERIA EN PUERTAS AL EXTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLES SANITARIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 99.16 M2 DE CUBIERTA MULTYTECHO, EN AREA DE PALCO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 70.00 M2 EN UN SEGUNDO NIVEL CON CIMENTACIÓN DE ZAPATAS AISLADAS, COLUMNAS Y TRABES DE ESTRUCTURA METALICA A BASE PERFILES IPR, ENTRELOSA DE LOSACERO, MUROS DE PANELES DE CEMENTO PARA EXTERIORES, CANCELERIA DE ALUMINIO, INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA, ELECTRICA, ILUMINACION, CUBIERTA DE MULTYTECHO, ESCALERA METALICA DE ACCESO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

Así lo resolvieron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Urbano, en el Palacio Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, Calle Valerio Trujano No. 1, Colonia Centro, el día dos de mayo de 2025.

#ContigoEsPosible

Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huajuapandeleon.gob.mx





Regiduría de
Infraestructuras y
Desarrollo Urbano

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



Heroica Ciudad de
Huajuapan de León
OAXACA, MÉXICO

DICTÁMEN No. CIDU-R28-0001/2025

mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO URBANO.

C. VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO
REGIDORA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO URBANO
de Huajuapan de León,
Dgo. Huajuapan, Oax.
20/23-2227

C. MELINA MENDOZA RAMÍREZ
REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
de Huajuapan de León,
Dgo. Huajuapan, Oax.
14/03/2025-31/12/2027

C. MARIO GARCÍA LARA
REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA
de Huajuapan de León,
Dgo. Huajuapan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

POR LA PARTE TÉCNICA

ING. JUAN GABRIEL ACEVEDO CRUZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
PÚBLICA MUNICIPAL
CEDULA PROF. 2676615
D.R.O. A-412

6

#ContigoEsPosible

Prolongación de Nuyoó, esq. Remigio Sarabia, Col. El Calvario. | www.huajuapandeleon.gob.mx